



En Madrid viernes 24 de octubre de 2025

ACREDITACIÓN OBLIGATORIA MANTENIMIENTO DE PISCINAS (SEA757_2)

La **Unión General de trabajadoras y Trabajadores (UGT)** informa a todo el personal técnico de mantenimiento de Instalaciones Deportivas Municipales sobre la **obligatoriedad** de acreditar la cualificación profesional **SEA757_2: Mantenimiento de piscinas y otras instalaciones acuáticas**

CUMPLIMIENTO LEGAL:

Esta exigencia, derivada del [Real Decreto 3/2023](#), de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, entra en vigor previsiblemente el próximo **2 de enero de 2026**.

Hace escasos días el Gobierno Español concedió la prórroga solicitada por ASOFAP (Asociación Española de Profesionales del Sector Piscinas) para obtener el Certificado Profesional de Mantenimiento de Piscinas.

De esta forma, la nueva fecha límite para la obtención de esta Cualificación Profesional pasa a ser el **2 de enero de 2027**

UGT junto con ASOFAP hemos apoyado la necesidad y el proceso de esta acreditación.

Los motivos detrás de esta Norma son diversos, pero los más importantes podrían ser:

- **Protección de la Salud Pública y Prevenir Riesgos Laborales** derivados del manejo de sustancias químicas
- **Cumplimiento de la Normativa Sanitaria**
 - [Real Decreto 742/2013](#), de 27 de septiembre, que establece los criterios técnico-sanitarios de las piscinas. (última actualización 11/01/2023)
 - El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP)
- **Profesionalización del sector**
 - Homogeneizar las competencias del personal técnico.
 - Garantizar la correcta aplicación de procedimientos de mantenimiento, control y desinfección.

En definitiva, **la acreditación garantiza el reconocimiento oficial de las competencias y protege a las personas trabajadoras ante el nuevo marco normativo técnico-sanitario.**

Esta medida **no puede convertirse en una traba ni en una amenaza laboral**. Debe ser una **oportunidad para reconocer oficialmente las competencias** que ya ejercemos día a día, con responsabilidad y profesionalidad.

informa

REQUISITOS CLAVE PARA LA ACREDITACIÓN (VÍA PAC)

El camino más directo para el personal en servicio es el **Procedimiento de Acreditación de Competencias (PAC)** de la Comunidad de Madrid. El trabajador debe cumplir, *al menos*, con uno de estos dos requisitos:

Requisito	Criterios Mínimos	Apoyo en el Ayuntamiento de Madrid
Experiencia Laboral	3 años de experiencia, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en los últimos 15 años .	Debe solicitar el Informe de Funciones y Experiencia Laboral . La Dirección de la Instalación lo remitirá al/la Secretario del distrito para su firma.
Formación No Formal	300 horas de formación relacionada en los últimos 10 años .	Se pueden computar numerosos cursos del Plan de Formación Municipal (códigos específicos listados, incluyendo PRL). Descarga de certificados en PROFE .

DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA PRESENTAR

Para iniciar el trámite en la Comunidad de Madrid, deberá recopilar la siguiente documentación:

1. **Solicitud de Inscripción** (Formulario online).
<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/acreditacion-competencias-profesionales>
2. **DNI / NIE**.
3. **Currículum Vitae**.
4. **Documentación Acreditativa**: Certificados de cursos (incluyendo los de PROFE) e **Informe de Funciones y Experiencia Laboral** firmado por el Distrito.

FASES DEL PROCEDIMIENTO PAC

El proceso oficial de acreditación consta de tres etapas fundamentales:

1. **Asesoramiento**: Un profesional analiza su historial y emite un informe (no vinculante) sobre las unidades de competencia que puede acreditar y la formación que necesita complementar.
2. **Evaluación**: Una Comisión valora sus competencias y emite un **Dictamen Final**.
3. **Acreditación**: Obtención de las **Acreditaciones Parciales** o del **Certificado de Profesionalidad** completo.



UGT valora positivamente la iniciativa de la **Escuela Madrid Talento** de incorporar una **oferta formativa específica en el Plan 2026**. Esta medida es crucial para que el personal que no alcanza las 300 horas pueda cumplir el requisito formativo.

Para el personal municipal que opte por la vía de la Acreditación de Competencias (PAC), se pueden sumar horas de formación no formal a través de los siguientes cursos del Plan de Formación, cuyos certificados se obtienen en **PROFE**.

Nº	Código de Actividad	Denominación del Curso	Área de Contenido Principal
1	RE-11-2832-P	Depuración del agua de piscinas.	Tratamiento de Aguas / Mantenimiento
2	AB-11-4610-P	Depuración del agua de piscinas II.	Tratamiento de Aguas / Mantenimiento
3	RE-11-4495-P	Depuración avanzada: tipos.	Tratamiento de Aguas / Mantenimiento
4	RE-11-5107-P	Instalaciones acuáticas de centros deportivos municipales: tratamiento de aguas y operaciones de mantenimiento.	Tratamiento de Aguas / Operaciones de Mantenimiento
5	OB-11-5240-V	Depuración del agua de piscinas de los centros deportivos municipales.	Tratamiento de Aguas / Mantenimiento
6	(Varios Códigos)	Programa de prevención de riesgos laborales con contenidos en esta materia.	Prevención de Riesgos Laborales (RL) / Seguridad

RECOMENDACIONES

- **No espere:** Inicie de inmediato la gestión del **Informe de Funciones y Experiencia** en su instalación.
- **Planifique:** Determine si su vía es PAC por experiencia (si cumple las 2.000 horas) o necesita completar formación.
- **Consulte:** Para dudas sobre la tramitación, acceda al enlace oficial de la Comunidad de Madrid: www.comunidad.madrid/servicios/empleo/acreditacion-competencias-profesionales